

Capítulo IV. Criminalización y represión de las protestas sociales*

1. Introducción

La primera parte de este capítulo revela los cambios de una modalidad de protesta que se inició en 1996, con la instalación espontánea de barricadas que cortaron las rutas en distintos puntos del país. Hoy, los cortes de ruta suponen un grado de organización que maximiza los esfuerzos y propone nuevos lazos sociales de solidaridad y contención.

A continuación, se analiza la lógica y las consecuencias de las respuestas institucionales del gobierno nacional, caracterizadas por la represión y la criminalización de los manifestantes, en su mayoría delegados sindicales y trabajadores desocupados.

2. Cortes de ruta, la protesta que se consolida con los años

El proceso de ajuste estructural implementado en Argentina durante la década del '90 y hasta la actualidad, y la consecuente profundización de la exclusión social, han signado los últimos cuatro años con un cotidiano de protestas y movilizaciones sociales en todo el país. A partir de 1996¹,

* Los apartados 1 y 2 del presente capítulo han sido elaborados por María Capurro Robles y Laura Itchart, miembros de Area de Comunicación del CELS. Los apartados 3, 4 y 5 han sido elaborados a partir de la denuncia formulada en enero de 2000 ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Comité de Acción Jurídica (CAJ) y el Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). Agradecemos a Matías Cremonte, Luis Campos y Cristina Mariela Nacer –alumnos del Práctico UBA/CELS–, por su colaboración en la elaboración de la denuncia.

¹ El Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Argentina correspondiente a 1996, advertía sobre el aumento en la proporción y variedad de protes-

los cortes de ruta y vías públicas desplazaron a los paros y huelgas promovidas por el sindicalismo en los '80 y hasta 1992. En aquel momento, la lucha se centraba en la obtención de mejoras salariales y en la defensa de los puestos de trabajo. Actualmente, este reclamo ha cedido ante la gravedad del desempleo y la apremiante situación social en que se encuentra gran parte de la población, especialmente en localidades donde el índice de desempleo llega a triplicar el promedio nacional.

La mayoría de los cortes de ruta registrados en los últimos años tienen como escenario pueblos y ciudades alejadas de los centros de decisión política, donde los habitantes optaron por esta modalidad de protesta considerándola como única posibilidad de llamar la atención de las autoridades provinciales y nacionales. En junio de 1996, la “pueblada” de Cutral-Co, inauguró el término “piquetero” para nombrar a quienes tenían como misión la custodia de las barricadas, instaladas en distintos puntos de la ruta 22. Este corte, consecuencia de la movilización espontánea de familias enteras hacia la ruta durante siete días, contó con muestras de solidaridad en otras localidades de la provincia, donde se cortaron puentes y caminos en apoyo al reclamo. Desde entonces, y debido a los resultados a primeras vistas exitosos de la movilización –el gobierno provincial se comprometió a generar trabajo a través de obras públicas y a enviar bolsas de alimentos para paliar las situaciones más urgentes– los cortes se reprodujeron en todo el país.

Así, en 1997 se contabilizaron 104 cortes de ruta². Según una investigación del Centro de Estudios para la Nueva Mayoría publicada en noviembre de 2000³, que cuantifica los cortes por año y según su periodicidad, en 1998 se cortaba una ruta por semana, en 1999 una vez cada día y medio, y en el 2000 no pasó un solo día sin cortes en algún punto del país.

La modalidad del corte de ruta repitió, aunque con matices, características comunes en todos los epicentros en que fue implementada por los

tas no sindicalizadas, capaces de poner en jaque a gobiernos provinciales y hasta a porciones del Ejecutivo Nacional. Sin embargo en aquel momento, eran escasas las oportunidades en que los grupos de acción colectiva se presentaban articulados en un proyecto u objetivo común como parte del mismo movimiento antisistema.

² Ver Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Argentina, enero-diciembre de 1997, Editorial Eudeba, Buenos Aires, 1998, pág. 168.

³ Este y otros estudios relativos al aumento de los cortes de ruta pueden consultarse en www.nuevamayoria.com.

manifestantes. Se trata de la instalación de familias enteras que trasladan, durante los días que dure el corte, su vida cotidiana al costado del camino. Además de las carpas o tiendas, se improvisa un “escenario” o “tarima” para que oradores provenientes de los distintos sectores expongan sus reclamos y se reúna la asamblea para discutir y votar las propuestas de acuerdo que pueden llegar rápidamente o hacerse esperar varios días. Según la cantidad de gente y del tiempo que dure el corte, se instalan una o más ollas populares de guiso para todos, y las tareas se distribuyen equitativamente.

Durante el año 2000, los cortes de ruta abandonaron progresivamente su carácter improvisado y espontáneo, abriendo el paso a protestas organizadas, en las que participan grupos barriales de desocupados, organizaciones de base, sindicatos nucleados en entidades como la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), sectores de partidos políticos tradicionales y otros grupos sociales barriales o profesionales⁴. Sin embargo, este cambio no se ha consolidado de manera uniforme en todo el país. En algunas regiones aún predominan los cortes espontáneos que definen “sobre la marcha” protagonismos y posibles acuerdos.

Si bien las estadísticas revelan un promedio de un corte por día, los meses de mayo y noviembre fueron los más críticos en materia de conflictividad social. Las informaciones periodísticas a mediados de año dieron cuenta de dos informes elaborados por la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) y la Gendarmería Nacional que fueron elevados al gobierno. El documento de la SIDE describía un panorama crítico en una de cada tres provincias, distinguía las zonas de grados alto y medio-alto de conflictividad social y desarrollaba argumentos que podían justificar posibles acciones represivas para desactivar los conflictos (situaciones de alerta, presencia de agitadores, etc.)⁵. Otro informe reservado del Ministerio de Interior reflejaba la situación de nueve provincias “al filo de inminentes conflictos”⁶.

A mediados de mayo, se encontraban cortadas simultáneamente las localidades de San Pedro –Jujuy–, Comodoro Rivadavia –Santa Cruz–, Cipoletti –Río Negro–, Cutral-Co⁷ –Neuquén– y Oran –Salta, donde la

⁴ El paradigmático caso del corte de la ruta 3, en la localidad de La Matanza –provincia de Buenos Aires– se analiza en un apartado especial dentro de este capítulo.

⁵ Cfr. Diario Clarín, Buenos Aires, 18 de mayo de 2000.

⁶ Cfr. Diario La Nación, Buenos Aires, 17 de mayo de 2000.

⁷ Según un estudio de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA) la localidad de

semana anterior se había desatado una feroz represión contra los piqueteros de General Mosconi—. En líneas generales, las demandas se centraban en la obtención de puestos de trabajo —a través de la inclusión en los padrones del Plan Trabajar—, el sostenimiento de estos subsidios durante períodos no menores a seis meses y el incremento del gasto social en salud, alimentación y educación. También se reclamó el cumplimiento de acuerdos previos concertados con los gobiernos provinciales, la ayuda del gobierno nacional para evitar el cierre de fuentes de trabajo y el pago de salarios atrasados.

En el 2000, la situación de la provincia de Salta presentó características trágicas⁸. Como consecuencia de la apremiante situación social y del incumplimiento de los compromisos asumidos por el gobierno para desactivar protestas anteriores, la localidad de Tartagal cortó masivamente la ruta 34 en noviembre. Es dable destacar, que a este piquete se sumaron por primera vez comunidades aborígenes de siete etnias: chorote, wichi, toba, chulupí, tapiete, guaraní y chané, quienes hasta entonces sólo habían manifestado su adhesión a los reclamos. Cuando la Policía avanzó sobre las barricadas para despejar la ruta, un piquetero murió y muchos resultaron heridos.

Cutral-Co tiene actualmente más de 7000 desocupados (el 40% de la población activa), 2000 familias viven sin luz ni gas, el 14% de la población de 0 a 12 meses presenta signos de desnutrición y hay 400 adolescentes entre 13 y 19 años en situación de riesgo social y embarazadas.

⁸ Un informe de la consultora *Equis* —elaborado en base a datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) y del Banco Mundial— publicado por el diario *Página 12*, revela un profundo aumento de la desigualdad y la calamitosa situación social en la provincia de Salta. Más de la mitad de los salteños, 55 de cada 100, viven en hogares ubicados por debajo de la “línea de pobreza” (el método de medición de la llamada línea de pobreza, presupone la determinación de una canasta de bienes y servicios básicos —los indispensables para subsistir— de costo mínimo que una vez valorizada determina que todos los hogares con ingresos inferiores a esta línea, serán considerados “pobres” en la medida en que no pueden cubrir con sus ingresos, el costo de dicha canasta). El 17,6% de la población de la provincia (184.000 personas) está directamente bajo la “línea de indigencia” (se estima en base a una canasta que sólo contiene los alimentos necesarios para que una persona adulta pueda desarrollar una actividad física moderada). La brecha entre los que más y los que menos tienen se ha ahondado a tal punto que los ingresos del 10% más rico es 32 veces más alto que el que percibe el 10% más pobre: es el peor registro del que se tenga memoria para Salta en los últimos 15 años.

Cfr. Diario *Página 12*, Buenos Aires, 11 de mayo de 2000.

Cfr. Derechos Humanos en Argentina, Informe Anual 2000, Editorial Eudeba, Buenos Aires, 2000.

Mientras tanto, se levantaban provisoriamente los dos últimos piquetes que mantenían cortadas las rutas en la provincia de Buenos Aires: a comienzos de noviembre, el corte de la Matanza había iniciado una seguidilla de protestas en varias ciudades. La lógica de su organización revela el porqué de su ejemplo.

2.1 La Matanza, nuevas prácticas para nuevos porvenires⁹

El piquete que mantuvo cortada la ruta 3 durante cinco días logró que la protesta alcanzara relevancia nacional. No sólo consiguió que el gobierno “bajara” al piquete para negociar sino también que los máximos dirigentes nacionales del sindicalismo, debieran reconocer la importancia de la movilización y también cruzaran la General Paz. La amenaza de un paro nacional dictaminó que en La Matanza se negociara algo más que unos cupos en los planes Trabajar y una cuantas bolsas de comida.

En el corte de La Matanza, 5.000 vecinos se instalaron permanentemente en la ruta y otros 20.000 se movilaron hasta el lugar para expresar su solidaridad. Si bien llama la atención lo heterogéneo de los grupos que se dieron cita, este hecho no es algo casual.

El contacto directo con los protagonistas del corte permite explicar la lógica y las prácticas que encierra esta “nueva” forma de protesta social organizada. Los párrafos que siguen relatan las experiencias y convicciones de quienes se movilaron en aquella oportunidad a la ruta 3.

Según Luis D’Elía, Adriana Barrientos, Claudio, dirigentes y militantes de la Asociación Civil Fuerza de los Trabajadores por la Tierra, la Vivienda y el Hábitat (FTV), la organización de la protesta social en la zona oeste del gran Buenos Aires lleva muchos años. La discusión inicial planteada por la heterogeneidad de procedencias y convicciones se ha superado y actualmente, la ideología original tiene un valor relativo. Se tiende a la construcción de una identidad superadora en la que el colectivo se impone a las individualidades. Los grupos más afectados por la situación de pobreza, desempleo y exclusión se vieron obligados a deponer intereses

⁹ El presente apartado ha sido elaborado a partir de entrevistas con Luis D’Elía, Adriana Barrientos, Claudio. Dirigentes de la FTV (Asociación Civil Fuerza de los Trabajadores por la Tierra, la Vivienda y el Hábitat) en la CTA (Central de los Trabajadores Argentinos). La Matanza, marzo de 2001.

sectoriales en favor de una instancia colectiva. Esta nueva conformación necesitó de nuevos acuerdos centrados en la conducta y en el reconocimiento de la urgencia del momento socio político que vive en país.

Los cortes de rutas en La Matanza son el producto de una serie de frustradas negociaciones previas. Contrariamente a lo que suelen sostener los medios de comunicación y algunos operadores políticos, los piquetes no son una reacción espontánea ante la coyuntura, sino la última opción en la búsqueda de un interlocutor para los reclamos. Cuando las organizaciones pierden la esperanza de ser escuchados de otra forma por el gobierno nacional, provincial o municipal, recién entonces se evalúa la posibilidad de instalar un piquete.

Si bien como hemos sostenido, en el interior del país la protesta social conserva un tinte “anárquico” y espontáneo, el conurbano bonaerense se ha distinguido por la construcción casi sindical de los reclamos. El movimiento de La Matanza está integrado por grupos de desocupados que se forman en los barrios, sindicatos nucleados en la CTA, sectores de partidos políticos tradicionales –partidos de izquierda, radicales y peronistas–, la Corriente Clasista y Combativa, comunidades eclesiales de base, grupos evangélicos y miembros de asociaciones barriales diversas –comedores, guarderías comunitarias, amas de casa–. A las últimas movilizaciones se han sumado progresivamente, profesionales de la salud, abogados, psicólogos, curas y maestros.

Estas nuevas acciones de protesta son el resultado de la sumatoria de diferentes prácticas de interacción –políticas, sindicales, barriales–. Los cortes de ruta matanceros reconocen dos tradiciones en su forma: por un lado la idea del corte sindical, relacionada con el paro de actividades como medida de reclamo, y por otra parte, con la tradición de la toma de tierras de los nuevos grupos urbanos, no nucleados en torno a lo laboral sino a la supervivencia en la ciudad. De aquí la instalación de casillas de madera en los cortes, en donde las familias se presentan con todo lo poco que tienen y se instalan a vivir. Cuando se levantó el corte de la ruta 3, fue necesario desmontar cerca de 1500 “ranchitos” armados a la vera de la ruta.

Las demandas se centran en las necesidades básicas insatisfechas de la población, a partir de los altos índices de desempleo. Trabajo, alimentos y propiedad de la tierra urbana son los ejes fundamentales del reclamo. Según los propios piqueteros, a los cortes no se va con exigencias inflexibles. Se busca entablar un diálogo, situarse como interlocutor del Estado. Reivindican los

argumentos con los que, desde el poder, se los descalifica. Se los acusa de estar organizados, de tener intencionalidad política en lo que hacen y de incitar a los vecinos. Ellos afirman que “efectivamente hay una larga historia de organización, que entre los pobres se están gestando cierto tipo de relaciones que inciden profundamente en lo cultural”. La intencionalidad política que reconocen como propia es la de “querer discutir la pobreza, la exclusión y la falta de trabajo en la Argentina”. Y por lo tanto incitan a sus vecinos a “no dejarse violentar por esta situación social en la que mandan los mercados”.

2.1.1 La vida en el piquete

La llegada al lugar en donde se instalará el piquete es, generalmente, multitudinaria. Se realiza una asamblea que culmina en una marcha. Dirigentes sindicales y desocupados, mujeres, chicos, hombres armando carpas y casillas de madera, bombos y mate caliente, cocinas comunitarias en donde se cuece a fuego lento el eterno guiso de siempre, cirujas y cartoneros, distintos grupos de artistas populares, profesionales de varias disciplinas y maestros conforman el universo de la vida cotidiana en el piquete.

La Asamblea es el órgano rector y se convoca una vez por día. Cada cinco horas se notifican las novedades a través de un micrófono. Si se está negociando y es necesario conocer la opinión de todos, el estado de asamblea es un estado permanente.

El piquete funciona como “un gran grupo de autoayuda y a su vez como una gran casa de todos”. Los vecinos se encuentran y reconstruyen los lazos de amistad que la desesperanza generalizada y las confluentes situaciones de exclusión han roto. Los vecinos “volvemos a sentir que estamos vivos porque estamos en una actitud de lucha y resistencia”.

Para todos los entrevistados “la alegría del encuentro y la efervescencia de las discusiones políticas recrean un diálogo que en muchos casos se creía perdido”. Los encuentros y desencuentros ideológicos consiguen instalar las vivencias privadas de la crisis en el marco de lo público relevante. Las experiencias particulares reconstruyen el espacio de la lucha por lo comunitario.

El carácter participativo del diálogo y las tareas del día desembocan, casi inevitablemente, en una sensación de alegría que se plasma en noches de baile y música. Es interesante destacar la actuación de grupos de la cultura en los improvisados tablados montados en la calle. Grupos de rock y

de bailanta, músicos populares, titiriteros, se tuman para presentar sus espectáculos en la ruta.

En el piquete, la realidad de los barrios aflora sin velos. En el último corte, la carpa de salud, a cargo de profesionales que a su vez son delegados sindicales, atendió 500 casos de hipertensión arterial. Estas cifras están revelando la crisis del sistema de salud que se hace más fuerte en los centros sanitarios de atención primaria.

Otro de los grupos que trabaja es el de logística. Son los encargados de repartir la comida que se cocina en las ollas populares de cada una de las organizaciones que participan en el corte. De esta manera no queda nadie sin comer. Hay familias que se convocan, sencilla y cruelmente, porque en el piquete se garantiza una comida fuerte por día.

La estructura de seguridad y defensa merece un análisis aparte. La Seguridad es la encargada de controlar las entradas y salidas del piquete. Cuentan con un grupo especial equipado con aparatos de handy y una muy buena organización. También ofician de guardaespaldas de los dirigentes para protegerlos de algún hipotético ataque. Vale destacar la amplia participación de mujeres en este equipo trabajando a la par de sus compañeros hombres. El equipo de defensa está preparado para contener posibles intentos de represión y así dar tiempo a los manifestantes para que abandonen la ruta. De esta manera se busca que haya poca cantidad de heridos y detenidos en caso de enfrentamientos.

En el Obispado de La Matanza se llevaron a cabo las negociaciones. Es importante reconocer la participación de los religiosos de la diócesis en el desarrollo y resolución del conflicto. El cura del Santuario abrió las puertas y los servicios de la capilla para que fueran utilizados por los piqueteros. Se celebraron misas y bautismos en los días que duró el corte. Esto demuestra que la vida de las comunidades continúa, trasladada al lugar de la resistencia.

En el piquete la participación de las mujeres es cada vez mayor, al punto de ser reconocidas como las impulsoras y las que sostienen la medida de fuerza¹⁰. Las mujeres no sólo se acercan al piquete, sino que lo hacen junto a sus

¹⁰ Un ejemplo concreto de la importancia de la iniciativa y la participación de las mujeres en los reclamos sociales fue el corte de la ruta 22, protagonizado por las autodenominadas "mujeres pacíficas" en la localidad nuequina de Cutra-Co. Esta manifestación fue promovida por mujeres jefas de familia, que pidieron planes

hijos, movilizan a sus compañeros, convencen a los vecinos y alientan a otras mujeres a hacer lo mismo. Son delegadas y secretarías generales, ya no están relegadas al rol de mera compañía. La nueva realidad de desempleo de los jefes de familia –con la crisis de identidades sociales que esto genera– ha hecho que las mujeres asuman ese rol y deban salir a luchar por el futuro, a un mundo que no las reconocía como actrices. Las mujeres son más duras en los reclamos y conceden menos en las negociaciones. Quizá porque son ellas las encargadas de decirles a los hijos que “hoy no hay nada para comer”.

3. La respuesta del Estado: represión y criminalización de la protesta social

Las respuestas institucionales a las protestas sociales se caracterizaron invariablemente por la represión y la persecución penal a los involucrados, en su mayoría delegados sindicales y desocupados¹¹, desvirtuando y forzando la aplicación de las leyes punitivas del Estado.

La represión de la protesta social tuvo como consecuencia numerosos heridos y varios muertos. Distintas fuerzas de seguridad del Estado actuaron haciendo un uso desproporcionado e ilegítimo de la fuerza.

3.1 La represión de las necesidades

Frente a los actos de protesta y los cortes de ruta, tanto el gobierno nacional como los provinciales, recurrieron a la amenaza del uso de la violencia para presionar la rápida solución de los conflictos. En la mayoría de los casos, la represión fue mucho más que una amenaza y la violencia fue la respuesta a los reclamos sociales.

de empleo transitorio y su incorporación a los padrones del plan Trabajar, bolsas de ropa para chicos y bonos para comprar garrafas de gas. La protesta contó con la solidaridad de los vecinos de la zona y llegaron a convocarse 400 personas, a pesar de la intensa lluvia. El corte fue levantado al día siguiente, cuando el gobierno provincial se comprometió a entregar \$100 a cada una de las mujeres y cajas de alimentos.

¹¹ Se estima en 2800 el número de personas que han sido procesadas.

3.1.1 *El puente correntino*

El día 17 de diciembre de 1999, las autoridades reprimieron a un grupo de ciudadanos de la provincia de Corrientes que manifestaban en el puente que une la capital de esta provincia con la del Chaco. En el marco de esta acción, liderada por efectivos de Gendarmería Nacional, en la que intervinieron también otras fuerzas de seguridad, fueron asesinados los ciudadanos Mauro César Ojeda (un changarín, obrero a destajo, de 18 años), y Francisco Escobar (albañil, de 25 años).

Al mando del grupo de gendarmes, estuvo el Comandante General Ricardo Alberto Chiappe¹². Pese a la gravedad de los hechos, hasta la fecha no ha sido detenido ningún responsable; tampoco se conoce la existencia de sumario administrativo alguno por parte del Estado para determinar las responsabilidades de los hechos de represión de Corrientes. El juez a cargo de la investigación, Carlos Soto Dávila, fue recusado por ATE por su falta manifiesta de imparcialidad¹³. Es de resaltar, asimismo, que la represión se produjo durante todo el día, sin que el juez se hiciese presente para garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos a protestar, y evitar la feroz represión. Sin embargo, recientemente la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto mantener su competencia en el caso. Por la falta de resolución en relación a la competencia, la causa ha estado paralizada durante un año y la investigación sobre los hechos no ha registrado ningún avance.

3.1.2 *Cuando la represión llega a la Capital*

La metodología de reprimir la manifestación opositora, utilizada en forma reiterada por parte de las fuerzas de seguridad, fue aplicada en la madrugada del 19 de abril de 2000 por la Policía Federal para reprimir una manifestación de sindicatos enrolados en el MTA (Movimiento de Trabaja-

¹² Este funcionario ha sido sindicado por organismos de defensa de los derechos humanos, como partícipe de los grupos de tareas de los campos de concentración de la última dictadura militar. Chiappe admitió públicamente haber sido el responsable del operativo

¹³ La Asociación Trabajadores del Estado (ATE), solicitó, como primera medida, el apartamiento del juez federal de la causa, Dr. Carlos Soto Dávila, ya que participó de los hechos preparatorios de la represión que culminó con un saldo de dos muertos.

dores Argentinos), que protestaban frente al Congreso Nacional por la sanción de una ley de reforma laboral. En dicha ocasión, se argumentó que la utilización de la fuerza física tenía por objeto liberar la circulación de tránsito de la Avenida Entre Ríos, donde se encontraban los manifestantes.

La vía de circulación fue liberada por los manifestantes luego de negociar con las autoridades policiales. Sin embargo, comenzó luego una represión indiscriminada que culminó con alrededor de 30 heridos, cuatro de ellos de bala. A la fecha, han sido procesados 14 policías, ninguno ha sido condenado ni se ha identificado a la persona responsable de dar la orden de reprimir¹⁴.

Según el peritaje efectuado por la Gendarmería Nacional, los perdigones extraídos de los cuerpos de Héctor Fabián Zapata, Damián Córdoba, Omar Domínguez y Rodolfo López, “guardan similitud con las postas que conforman al cartucho de propósito general” que usa la policía.

3.1.3 Salta: un año de cortes

En el mes de mayo de 2000, se reavivó el conflicto social en la provincia de Salta, lo que derivó en un corte de la ruta nacional 34 a la altura

¹⁴ Sin perjuicio de ello, debe puntualizarse que por la represión policial fueron procesados 14 policías, debiendo citar las palabras del juez de la causa Dr. Gabriel Cavallo, titular del Juzgado Federal N 2 quien escribió que no podía concluir su pronunciamiento sin referirse “de forma personal a los hechos que consternaron a la sociedad Argentina en la madrugada del 19 de abril. Como sabemos, la gente que se congregó en la plaza lo hizo en pleno ejercicio del derecho constitucional de peticionar ante las autoridades, y básicamente en demanda de mejores condiciones de empleo, derecho este también protegido constitucionalmente. Dicha manifestación tuvo lugar en la Argentina, en el marco de la plena vigencia del Estado de derecho y seguramente como una clara expresión del sistema democrático. En este contexto se daba, en distintos medios de comunicación, el debate sobre la conveniencia de aplicar políticas más severas en materia de seguridad. La paradoja es, a mi juicio, muy clara: mientras por un lado en la plaza se reclamaba por reformas políticas estructurales que den solución de fondo al desempleo, causa esta muy ligada al aumento de la inseguridad en la sociedad, por el otro se recurría al discurso que dio en llamarse de “mano dura”, traducido en el aumento de las penas, más trabas procesales al derecho de permanecer en libertad durante el proceso y mayores facultades a las fuerzas de seguridad. Al parecer, el debate se resolvió a favor de la segunda opción, y los hechos son una muestra de lo que puede pasar si se deja de lado la adopción de políticas estruc-

Capítulo IV. Criminalización y represión de las protestas sociales

de las localidades de General Mosconi y Tartagal. El corte de ruta se prolongó durante once días. Las demandas de los pobladores, en lo inmediato Planes Trabajar (que en la práctica funcionan como un subsidio de desempleo) y a largo plazo creación de puestos de trabajo, no se diferencian de los reclamos efectuados con anterioridad. En dicha provincia, el conflicto social se remonta al año '97, con sucesivos cortes de ruta, negociaciones y represión por parte de las fuerzas de seguridad.

Ante la negativa del Gobierno a acceder a las demandas de los pobladores, durante la madrugada del 13 de mayo, la Gendarmería Nacional reprimió violentamente a los protestantes, con un saldo de más de cuarenta heridos y cuarenta detenidos, desarticulando el corte de ruta. Sin embargo al día siguiente, la ruta fue cortada nuevamente, y luego de un día de negociaciones se arribó a un acuerdo en el que el Gobierno reconoció la totalidad de las demandas que días antes rechazaba en forma tajante (entre ellas 3000 Planes Trabajar). La gravedad de la actuación de las fuerzas de seguridad durante el conflicto resultaría aún mayor, de confirmarse que la muerte de dos manifestantes en un accidente de tránsito fue provocada por efectivos de la Gendarmería Nacional, tal como denunciaron sus familiares.

Los cortes de ruta en la provincia de Salta se sucedieron durante el año, hasta que en el mes de noviembre se llegó, nuevamente, a una situación crítica, luego de que los pobladores denunciaran el incumplimiento del Gobierno a los acuerdos firmados en mayo.

En esta segunda protesta, el corte de la ruta 34 se prolongó por más de diez días. En dicho contexto se produjo la muerte del chofer Aníbal Verón, quien recibió un disparo de arma de fuego el día 10 de noviembre de 2000. Dicho trabajador había sido recientemente despedido y su empleadora le

turales para la solución de conflictos sociales y se opta por aquellas que son superficiales o de coyuntura. Los acontecimientos del 19 de abril fueron claramente vergonzosos para todos los argentinos que pretendemos habitar en un país pluralista, tolerante y democrático. Es preciso que los mismos sirvan de alerta para aquellos que tras la máscara demagógica de "la seguridad a cualquier precio", olvidan la plena vigencia de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales, pilares que sostienen el sistema democrático argentino. En todo caso la pregunta sería: ¿en qué tipo de sociedad queremos vivir? En mi caso, coincido con la definición de Winfried Hassemer: "Una cultura jurídica se prueba a sí misma a partir de aquellos principios cuya lesión nunca permitirá, aun cuando esa lesión permita la mayor de las ganancias".

adeudaba ocho meses de sueldo. Por este motivo se encontraba en la protesta junto a otros trabajadores despedidos.

La muerte de Verón, degeneró en una situación explosiva, la que sólo llegó a su fin luego de que el Gobierno central se comprometiera a entregar 400 planes de empleo precario y a realizar una serie de obras públicas.

3.1.4 Dos provincias, el mismo modelo

Idéntica situación se planteó en las provincias de Chaco y Córdoba. En la primera, el 17 de mayo de 2000, la Policía Provincial reprimió violentamente una manifestación de empleados estatales con un saldo de 15 heridos y 8 detenidos¹⁵. En la provincia de Córdoba, el 8 de junio, se produjo un corte de ruta en la localidad de Cruz del Eje, en el que la Policía Provincial reprimió con un resultado de 3 heridos y 3 detenidos. En dicha protesta se reclamaba la implementación de Planes Trabajar y se denunciaba la situación de miseria estructural imperante en el norte de la provincia.

4. Cuando la protesta es un delito

La penalización del conflicto social se centra en diversas figuras del Código Penal, entre ellas, la interrupción del tránsito y la sedición. Estas figuras merecen un análisis detallado.

El delito de entorpecimiento del tránsito¹⁶ incorpora un tipo penal cuyo dolo específico está determinado por la voluntad excluyente del autor de provocar un daño. El fin de la acción es lograr que uno o más vehículos no puedan circular por una ruta o calle. Pero en toda manifestación callejera

¹⁵ En 1997, en la provincia de Tierra del Fuego, un trabajador de la construcción llamado Víctor Choque, fue asesinado por balas policiales durante una manifestación reprimida por gendarmería. En este caso, sólo permanece detenido un agente policial, y no se ha llevado a juicio aun a los oficiales responsables del procedimiento, ni a otros policías que también dispararon sus armas.

¹⁶ Art. 194, Código Penal: El que, sin crear una situación de peligro común, impidiere, estorbare o entorpeciere el normal funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire o los servicios públicos de comunicación, de provisión de agua, de electricidad o de sustancias energéticas, será reprimido con prisión de 3 meses a 2 años.

siempre se interrumpe inevitablemente el tránsito, provocando así, una colisión entre dos valores jurídicos: el de las personas a circular y el de los habitantes a manifestar por su derecho. Recientemente, la Cámara Nacional de Casación Penal en un fallo¹⁷ hizo lugar al planteo de la defensa entendiendo que el “corte de ruta” celebrado como manifestación de reclamo pacífico, es un derecho constitucional y no un delito, como lo había determinado el juez de primera instancia. Esta resolución es el primer fallo de Cámara que revierte la sentencia adversa de primera instancia y, en un principio, ratifica el ejercicio de derechos constitucionales. Según la Cámara, la protesta realizada se enmarca en el ejercicio legítimo de un derecho: el de peticionar a las autoridades, de modo pacífico.

En lo que se refiere al denominado delito de sedición, su aplicación a los hechos de protesta constituye sin duda un arbitrario forzamiento de la norma penal. El artículo 229 y siguientes del Código Penal, castiga a quienes “sin rebelarse contra el Gobierno Nacional, armaren a una provincia contra otra, se alzaren en armas para cambiar la Constitución local, deponeer alguno de los poderes públicos de una provincia o territorio federal, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporalmente, el libre ejercicio de sus facultades legales o su formación o renovación en los términos y formas establecidos en la ley”. El artículo de referencia, contempla diversas formas de sublevación, que sin llegar a ser un golpe de Estado, importen un cuestionamiento real al poder constituido.

4.1 Un ejemplo: El caso neuquino

A partir de las “puebladas” protagonizadas por los trabajadores de las localidades neuquinas de Senillosa y Cutral-Có, el gobierno provincial favoreció la criminalización de la protesta social, procurando llevar a los tribunales penales todo conflicto o protesta, lucha gremial, estudiantil, vecinal, etc.

En este caso, es claro que la “judicialización” de los conflictos aparece como una herramienta más del control social implementado, con la clara intención de desarticular las protestas populares.

¹⁷ Sala IV (Gustavo Hornos, Amelia Berraz de Vidal y Ana Maria Capolupo de Durañona y Vedia), autos “Gatera–Gatti s/ infracción al artículo 194 del Código Penal”. Causa defendida por el Comité de Acción Jurídica (CAJ).

La intención del gobierno de criminalizar las protestas sociales se observa claramente en los siguientes hechos: los funcionarios de primera línea del Gobierno realizaron presentaciones ante los tribunales contra delegados y dirigentes, ante cualquier medida de fuerza, protesta o movilización, originándoles procesos penales que intentan limitar su actividad; el Gobernador de la Provincia, sus principales ministros y los diputados del partido gobernante realizaron presiones públicas (declaraciones permanentes a los medios de comunicación) sobre la justicia penal exigiendo que se “agilicen” las causas contra los dirigentes procesados y se intentó, sistemáticamente, comprometer al Poder Judicial para que juegue un rol represivo contra las protestas. Durante los recientes cortes de ruta, antes de reprimir a los manifestantes, el Jefe de la Policía intimó dos veces a los manifestantes previo a descargar una lluvia de gases lacrimógenos y balas de goma sobre los cuerpos de los ciudadanos.

Dicha actitud es significativa, ya que en manifestaciones anteriores nunca adoptó el criterio de la intimación previa. Pero el artículo 231 del Código Penal establece: “luego de que se manifieste la rebelión o sedición, la autoridad nacional más próxima intimará hasta dos veces a los sublevados que inmediatamente se disuelvan o retiren, dejando pasar entre una y otra intimación el tiempo necesario para ello. Si los sublevados no se retiraren inmediatamente después de la segunda intimación, la autoridad hará uso de la fuerza para disolverlos”.

Debe tenerse en cuenta, que el delito de sedición conlleva penas de entre cuatro y seis años de prisión, a lo que se le suma lo establecido en el artículo 236 del Código Penal, respecto que se observarán las reglas establecidas para el concurso de hechos punibles, cuando se acuse de otros delitos. Como en el caso se endilga la interrupción del tránsito, las penas podrían agravarse, dada la supuesta “gravedad de la repercusión social”, hasta impedir la excarcelación de los imputados mientras dure el proceso.

La remisión, en algunos casos, a la figura del artículo 232 del Código Penal, conlleva el procesamiento excluyente de los “promotores o directores”, es decir, que se persigue a quienes aparecen como los voceros del movimiento, como una forma de especial persecución a delegados del movimiento de protesta generalizado¹⁸.

¹⁸ Los hechos relatados surgen, entre otros de los autos: 1) “Destacamento Tránsito Cipolletti s/Presunta Infracción. Art. 194” C.P., Juzgado Federal-General Roca,

5. Los derechos en la mira

La represión y la criminalización de la protesta social por parte del Estado Argentino, constituye una clara violación a derechos humanos fundamentales consagrados, tanto en la legislación interna argentina, como en la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Los derechos a la vida, a la integridad personal, a la libertad de expresión, el derecho de reunión, el de petición y el derecho a la no discriminación son los derechos que se compromete el accionar de los gobiernos provinciales y nacional.

A su vez, esta violación de los derechos humanos de que son víctimas numerosas personas, se materializa en el marco del reclamo por la vigencia de derechos consagrados por la Constitución Argentina y los Tratados internacionales, como el derecho a trabajar, a la seguridad social, a la educación, a la preservación de la salud y el bienestar.

5.1 Libertad de expresión

El Estado aduce que esta restricción de los derechos se encuentra justificada por la persecución de un interés público de tal magnitud que prepondera sobre la necesidad social del pleno goce del derecho a la libertad de expresión.

Es claro, luego de analizar los hechos antes descriptos, que no se observa en ellos la supuesta necesidad del sistema democrático de limitar el derecho a la libre expresión de la manera que el Estado argentino pretende. Más bien todo lo contrario. Como sostiene Roberto Gargarella, “es preocupante que un sistema democrático conviva con situaciones de miseria, pero es catastrófico que tales situaciones no puedan traducirse en demandas directas sobre el poder público”¹⁹.

Los cortes de ruta no traían aparejados afectaciones relevantes a derechos de terceras personas. En efecto, las alteraciones provocadas no son

Expte. N° 181/97 F°90; 2) “Abalos, Ana María y Otros s/Robo Calificado por la ocasión con motivo de conmoción pública”. Juzgado de Instrucción Penal Nro. 1, Expte. Nro: 27245/97; 3) “Agente Fiscal s/Investigación” (Corte de Ruta en la localidad de Las Lajas), Juzgado de Instrucción Penal de Zapala, Expte. N°: 886-33-97.

¹⁹ Gargarella, Roberto, “Expresión cívica y ‘cortes de ruta’”, en: Igualdad, Libertad de Expresión e Interés Público, Cuadernos de Análisis Jurídico, Serie Publicaciones Especiales, Escuela de Derecho, Universidad Diego Portales, Edit. Felipe Gonzáles y Felipe Viveros, p. 288.

sustancialmente diferentes de aquellas generadas por el corte de calles durante cualquier manifestación; molestias que un estado democrático que privilegie el derecho a la libertad de expresión debe tolerar.

Adicionalmente, y este es un punto clave para evaluar la restricción, la sistemática represión y criminalización de los protagonistas de los cortes de ruta configura un cercenamiento absoluto de la posibilidad de los sectores más vulnerables de la sociedad de expresarse, y en consecuencia, poder hacer llegar al gobierno sus puntos de vista, sus críticas a la gestión en curso, sus demandas y en definitiva tener la posibilidad de incidir en el curso de las políticas estatales a adoptarse.

Las manifestaciones de la protesta social reseñadas, nos hablan de una esperada necesidad de tornar visibles situaciones extremas que aparentemente, no alcanzan a tener visibilidad pública de otro modo. Y en este punto, los funcionarios del Estado deben asignarle a las prácticas citadas, la gravedad que ellas tienen²⁰.

Cass Sustein, uno de los principales especialistas actuales en el derecho a la libertad de expresión, considera que "las autoridades públicas deben prestar muy especial atención frente a la situación de grupos con dificultades para vehicular sus puntos de vista"²¹. Sustein ha señalado además, que "en determinados contextos, puede resultar aceptable la ocupación de ciertos lugares públicos, y aun privados, con el objeto de difundir un cierto punto de vista y en tanto no existan lugares claramente alternativos para lograr los mismos propósitos"²².

5.2 Derecho a la vida e integridad física

En el mismo sentido, la represión desplegada por el Estado argentino ha violentado el derecho a la vida y a la integridad física de mu-

²⁰ Gargarella, *op. cit.*, p. 291. En este sentido, el juez Brennan sostuvo que "los métodos convencionales de petición pueden ser, como suelen serlo, inaccesibles para grupos muy amplios de ciudadanos. Aquellos que no controlan la televisión o la radio, aquellos que no tienen capacidad económica para (expresar sus ideas) a través de los periódicos o hacer circular elaborados panfletos, pueden llegar a tener un acceso muy limitado a los funcionarios públicos". En "Adderley v. Florida", 385 U.S. 39 (1966), voto disidente.

²¹ Gargarella, *op. cit.*, p. 292.

²² Sustein, C., *The Partial Constitution* (Cambridge: Harvard University Press, 1993).

chos ciudadanos, derechos elementales también garantizados en la Convención Americana.

La República Argentina, al suscribir la Convención, se comprometió a respetar las obligaciones emergentes del artículo 1 y 2 en relación con cada uno de los derechos en ella reconocidos. De esta manera, debe tanto *respetar* como *garantizar* el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos previstos en el cuerpo legal de referencia.

Con relación a la obligación de garantía, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que esta obligación implica el deber de los Estados Partes de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos. Como consecuencia de esta obligación, los Estados deben prevenir, investigar y sancionar toda violación de los derechos reconocidos por la Convención.

Como desarrollamos anteriormente, los hechos de represión de la protesta social tuvieron como consecuencias las muertes de varias personas y las lesiones de muchas otras. En varios supuestos surge de los hechos descritos, la responsabilidad de agentes del Estado en la violación del derecho a la vida. Adicionalmente, la mayoría de los graves incidentes denunciados permanecen en la absoluta impunidad. A ello se suma la apariencia de falta de imparcialidad que pesa sobre un buen número de los jueces que intervienen en la investigación de los excesos y que tuvieron alguna participación en los hechos de represión.

La responsabilidad estatal es directa. En efecto, el altísimo nivel de violencia de la represión, no puede considerarse de ninguna forma proporcionado al objetivo declarado de liberar vías de comunicación. Valga mencionar al respecto que se ha verificado, en muchas ocasiones, la utilización de armas de fuego, gran cantidad de personas resultaron golpeadas por las fuerzas de seguridad, aún después de ser detenidas, llegando a observarse la utilización de armas blancas en contra de los manifestantes²³.

²³ En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la represión de la protesta ya descrita, fue transmitida en directo por el canal de televisión Crónica TV la imagen de un agente de policía utilizando un cuchillo para cortar la campera de un manifestante que se encontraba en el piso, inmovilizado por el accionar de las fuerzas de seguridad.